

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que, se radicaron 2 memoriales el 31 de mayo de 2020 y el 06 de junio de 2021, en aclaración a la solicitud de la terminación del proceso solicitada. En el sistema de depósitos judiciales se encontraron dineros retenidos para este proceso por valor de \$6.303.871. A Despacho.

Medellín, 23 de junio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1217
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HAROLD DARWIN REALES MARTÍNEZ
Demandado	MARCELINO JOSÉ MIRANDA SANTOS
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00928 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

De conformidad con la solicitud de terminación del proceso, realizada por el demandante, la cual se encuentra coadyuvada por el demandado, en la que indican que con los depósitos judiciales a órdenes del juzgado son suficientes para satisfacer las pretensiones de la demanda; el Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por HAROLD DARWIN REALES MARTÍNEZ y en contra de MARCELINO JOSÉ MIRANDA SANTOS, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Retribúyase a la parte actora, títulos hasta por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS. (\$6.303.871), tal y como fue solicitado en escrito de terminación

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario

mínimo, honorarios y comisiones que devenga MARCELINO JOSÉ MIRANDA SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía No.70.525.304, al servicio de INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ. Líbrese oficio.

CUARTO: Los demás dineros y los que lleguen con posterioridad a la terminación y hasta la liberación del embargo, serán entregados al demandado.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

SEXTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

MAHM.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2052178a12588abe8eebc47494d6370b469154f3587f49c4b4587fa9d85a444c**
Documento generado en 23/06/2021 02:16:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 097 (E)** Hoy **24 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario